



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2018-MDVY

Yarabamba, 21 de junio del 2018

VISTO:

El acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba de fecha 21 de junio del 2018 y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establecido por el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), precisa que las Municipalidades en asuntos de sus competencias gozan de autonomía política, económica y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, se regula en funcionamiento establecido, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N.° 004-1027-CG, fue aprobada la Guía Para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, con la Ley N.° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 se establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de los dispuesto en la Ley N.° 28716, la obligación de implementar sus Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referencia Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del despacho de Gerencia Municipal y está conformado por:

Miembros titulares	Miembros suplentes
Gerente Municipal, quien lo presidirá. JAVIER REJAS CORDOVA	Unidad de Gestion de Recursos Humanos NARDA CECILIA GUILLEN ROJAS
Gerente de Gerencia de Administración y Finanzas FREDY HIPOLITO JIMENEZ BARRIOS	Unidad de Abastecimiento y control patrimonial FRANZ GABRIEL ENCINAS APAZA
Gerente de Asesoría Jurídica PABLO ERNESTO ALONSO PIMENTEL	Unidad de Tesorería WALTER GIL QUISPE ANCALLE
Gerente de Planificación y Presupuesto (E) JOSE ANTONIO APAZA RONDON	Unidad de Contabilidad JOSE ANTONIO APAZA RONDON
Gerente de Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA	Area de obras públicas JAIME GUTIERREZ CHAVEZ
Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local CARLOS FERNANDO ALVARADO GUZMAN	Area de supervisión y Liquidación LUIS PABLO URQUIZO NUÑEZ
Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos LUIS ADOLFO CALDERON AYALA	Area de Estudios y Proyectos HANS TEJADA DEL POZO
Secretaría General LUCIA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES	Unidad de Imagen Institucional ALFREDO CACERES YANQUI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

El comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema del Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para u oportuna remisión al Órgano de Control Interno Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las entidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


Artículo 4.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


Lucia Nalled Del Pilar Valdivia Corrales
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


Cap. E.P. (r) Tomás Delgado López
Alcalde